

**Autorizan viaje de representante del ministerio a Ecuador para participar en evento previo a la ronda de negociaciones para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio en EE.UU.**

**RESOLUCION SUPREMA N° 053-2004-EF**

Lima, 4 de junio de 2004

Visto el Memorando N° 091-2004-EF/15, de fecha 2 de junio de 2004, del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje en Comisión de Servicio.

**CONSIDERANDO:**

Que, los días 8 y 9 de junio de 2004, se desarrollará en la ciudad de Quito, República de Ecuador, la Reunión de Coordinación Andina, con las delegaciones de Colombia y Ecuador, con motivo de la próxima Segunda Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América;

Que, en tal sentido se requiere la participación del Sector en dicho evento, motivo por el cual se ha designado al señor JAVIER ILLESCAS MUCHA, Director General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del mencionado funcionario, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el inciso k) del artículo 15 de la Ley N° 28128 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, el viaje del señor JAVIER ILLESCAS MUCHA, Director General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 7 al 9 de junio de 2004, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	289,51
Viáticos	:	US\$	600,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	:	US\$	28,24

**Artículo 3.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO  
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI  
Ministro de Economía y Finanzas